

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2022	2021	13	1	Visita de Mejora de Inscripción de participantes e incorporación de activos al MEM	Jefatura de Unidad de Contratos del MEM	Procedimientos internos del Proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista con recomendaciones	<p>a) Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado</p> <p>1. Se recomienda Definir como Título del procedimiento, el siguiente: "Procedimiento para el Pre-registro y registro de Candidatos a Participante del Mercado". utilizado en el apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso a) Introducción, ya que se considera que éste es más adecuado al incluir la etapa de Pre-registro, conforme al Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</p> <p>2. Complementar el apartado K. Glosario del procedimiento con los términos utilizados en el mismo, así como precisar el sistema (SIRA o SIM) en el que se llevará a cabo el proceso de pre-registro asegurando que se cumpla con lo establecido en los numerales 3.3.1 y 3.3.3 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</p> <p>3. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.</p> <p>4. Incluir dentro del procedimiento la descripción de las actividades en la que inicia el registro conforme a los numerales 3.3.5 y 3.4.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, así como incluir las actividades de registro de certificado digital, direcciones IP y solicitud para registro de Participantes del Mercado en el apartado de mecanismos de control interno.</p> <p>5. Incluir dentro del procedimiento el desarrollo de las actividades en las que el Candidato a Participante del Mercado inicia el registro conforme al numeral 3.6.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</p> <p>6. Adecuar la información de los responsables en la totalidad de actividades del Numeral V, inciso i. Mecanismos de Control Interno, para que coincida con la información del apartado g, incisos i. Desarrollo de las Actividades y ii. Diagrama de Flujo.</p> <p>b) Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado.</p> <p>1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Adecuar la actividad 8 del procedimiento, precisando que una vez que se verifica la modificación por parte del PM, se debe declarar el estatus "En revisión", en apego al numeral 4.1.5 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes. Dicho ajuste se deberá realizar a su vez en el sistema electrónico.</p> <p>3. Precisar dentro del procedimiento, que la información y comunicación entre el PM y el CENACE debe realizarse mediante el Módulo de Registro del SIM, conforme lo establece el numeral 4.1.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</p> <p>4. Adecuar el Numeral V, inciso i. Mecanismos de Control Interno conforme a lo siguiente:</p> <p>a) En la actividad 5, sustituir al supervisor por el Jefe de Departamento, conforme a la descripción del procedimiento.</p>	<p>Cuarto Trimestre 2022</p> <p>a) Actividades Programa de Trabajo:</p> <p>1.1 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán analizar y en su caso ajustar los Manuales de Procedimientos inicia el 13 de octubre de 2022 y culmina el 31 de enero de 2023.</p> <p>1.2 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán solicitar apoyo de la DEN y el OIC para la revisión y actualización de los Manuales de Procedimientos inicia el 1 de febrero de 2023 y culmina el 15 de febrero de 2023.</p> <p>1.3 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de analizar los comentarios emitidos por la DEN y el OIC y en su caso impactarlos en los Manuales de Procedimientos inicia el 16 de febrero de 2023 y culmina el 21 de julio de 2023.</p> <p>1.4 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de Formalizar los Manuales de Procedimientos inicia el, 24 de julio de 2023 y culmina el 31 de julio de 2023.</p> <p>1.5 El periodo que se estableció para remitir los Manuales de Procedimientos formalizados a la DEN para su publicación en la Normateca Interna inicia el 1 de agosto de 2023 y culmina el 31 de agosto de 2023.</p> <p>2.1 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán analizar y en su caso ajustar los Manuales de Procedimientos inicia el 13 de octubre de 2022 y culmina el 31 de enero de 2023.</p> <p>2.2 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán solicitar apoyo de la DEN y el OIC para la revisión y actualización de los Manuales de Procedimientos inicia el 1 de febrero de 2023 y culmina el 15 de febrero de 2023.</p> <p>2.3 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de analizar los comentarios emitidos por la DEN y el OIC y en su caso impactarlos en los Manuales de Procedimientos inicia el 16 de febrero de 2023 y culmina el 21 de julio de 2023.</p> <p>2.4 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de Formalizar los Manuales de Procedimientos inicia el 24 de julio de 2023 y culmina el 31 de julio de 2023.</p> <p>2.5 El periodo que se estableció para remitir los Manuales de Procedimientos formalizados a la DEN para su publicación en la Normateca Interna inicia el 1 de agosto de 2023 y culmina el 31 de agosto de 2023.</p> <p>3.1 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán analizar y en su caso ajustar los Manuales de Procedimientos inicia el 13 de octubre de 2022 y culmina el 31 de enero de 2023.</p>	N/A

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
							<p>b) Eliminar las actividades 11 y 15. c) Agregar las actividades 9, 17 y 19 que indican lo siguiente: 9. Revisa por segunda ocasión el contenido de la totalidad de documentos recibidos y los parámetros del Activo. 17. Registra en BD del CATMEM la información técnica del Activo modelado en el mercado. 19. Verifica base de datos del Mercado y programa fecha de inicio de actividades en el MEM de acuerdo con la fecha propuesta por el PM declarando a la CE con el estatus "Aprobado". c) Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado. 1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021. 2. Precisar el monto de la Garantía de Cumplimiento Básica que deberá presentar el PM en cualquiera de sus modalidades, conforme al numeral 5.3.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. 3. Adecuar el monto del aumento a la Garantía de Cumplimiento Básica conforme al numeral 5.3.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado; o bien, la normatividad que sustente el incremento por 6 MM\$ que se menciona en el procedimiento. Describir y sustituir el término de 6MM\$ de tal manera que se establezca con claridad la cantidad a que hace referencia, es decir: \$6'000,000.00 M.N. (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). Ello, en caso de que la cifra sea la correcta y se establezca su fundamento o bien se ajuste acorde al numeral del Manual citado. 4. Adecuar la actividad número 20 de tal forma que la entrega del Plan de Emergencia se realice a través del SIM y no mediante oficio, como lo indica el numeral 5.8.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, lo cual asegurará su apego normativo, así como la simplificación de tiempos y costos. 5. En el Numeral V., inciso i. Mecanismos de Control Interno, eliminar las actividades 5, 11 y 15 y en su lugar, se sugiere incluir las siguientes actividades por considerarse mecanismos de control: 3. Vigila la duración del PM sin presentación de Garantía. Envía vía correo electrónico prevención para terminación anticipada del Contrato 14. Verifica la vigencia de las constancias y la calificación, para asegurar que el personal que realizará las operaciones en el MEM del PM haya obtenido al menos 85/100 puntos en el curso. 18. Verifica y valida que la cuenta de orden corresponda con la información del registro de activos y su registro en Catálogo Maestro. 23. Valida Plan de Emergencia y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente. 28. Valida Escritorio de Atención 24/7 y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente. 32. Verifica que las cuentas bancarias reúnan requisitos mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa, completa y documentada. Mediante correo electrónico, notifica faltas o imprecisiones al PM mediante correo electrónico. 40. Verifica que la información de las cuentas de acceso al SIM reúnan requisitos</p>	<p>3.2 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad que permitirán solicitar apoyo de la DEN y el OIC para la revisión y actualización de los Manuales de Procedimientos inicia el 1 de febrero de 2023 y culmina el 15 de febrero de 2023. 3.3 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de analizar los comentarios emitidos por la DEN y el OIC y en su caso impactarlos en los Manuales de Procedimientos inicia el 16 de febrero de 2023 y culmina el 21 de julio de 2023. 3.4 El periodo que se estableció para la ejecución de esta actividad de Formalizar los Manuales de Procedimientos inicia el 24 de julio de 2023 y culmina el 31 de julio de 2023. 3.5 El periodo que se estableció para remitir los Manuales de Procedimientos formalizados a la DEN para su publicación en la Normateca Interna inicia el 1 de agosto de 2023 y culmina el 31 de agosto de 2023.</p>	<p>Primer Trimestre 2023 Procedimiento para el Pre-registro y Registro de Candidatos a Participantes del Mercado Actividad 1.1 Se atendieron cuatro de las seis recomendaciones relacionadas al procedimiento (recomendaciones No. 1, 2, 3 y 6), Recomendación No. 4 No se incluyeron en el apartado de Desarrollo de las Actividades, las correspondientes al registro del Certificado Digital en el SIM y las direcciones del Protocolo de Internet (IP) de sus equipos para, posteriormente presentar la solicitud de registro de P9rticipantes del Mercado (PM) en el módulo correspondiente del SIM, conforme a los numerales 3.3.5 y 3.4.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, los cuales desarrollan el registro del Certificado Digital en el SIM y las IP de sus equipos para, posteriormente presentar la solicitud de registro de Participantes del Mercado en el módulo correspondiente del SIM y el Registro de Participante del Mercado respectivamente, destacando del numeral 3.3.5 los siguientes incisos: (e) El registro del certificado digital inicial será indispensable para ingresar al área certificada del SIM con el fin de tramitar la solicitud de registro de Participante del Mercado. (g) Asimismo, el Candidato a Participante del Mercado o Participante del Mercado deberá registrar las direcciones IP fijas de los equipos con los que ingresará al sitio web de Participantes del Mercado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del CENACE de que se ha registrado exitosamente el certificado digital.</p>	<p>Actividad 1.1 60% Actividad 1.2 50%</p>

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	
							<p>mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa, completa y documentada. Notifica al Participante faltas o imprecisiones en la información mediante correo electrónico.</p> <p>45. Realiza la verificación de funcionalidad de cuentas de acceso y notifica resultado al Participante de Mercado y al Proceso de Registro y Acreditación de PM.</p> <p>55. Realizan simulacro de ofertas con el PM y mediante correo electrónico informan al Proceso de Registro el resultado Exitoso.</p> <p>Lo anterior, asegurando que los responsables sean los mismos que se señalan en la descripción del procedimiento</p>	<p>En tanto el numeral 3.4.1 señala: Los Candidatos a Participantes del Mercado ingresarán la solicitud para el registro de Participante del Mercado correspondiente a través del área certificada del SIM del CENACE, utilizando el certificado digital que haya registrado previamente.</p> <p>Recomendación No. 5.</p> <p>No fueron atendidas en su totalidad. Se actualizó la descripción de la actividad No. 21 del procedimiento en el siguiente orden:</p> <p>Valida la suficiencia y consistencia de la documentación ingresada por el Candidato a PM para la realización y suscripción del contrato a PM, no obstante, con la adición de " ... para la realización ... " no se establece con claridad la acción referente a realizar la carga en el S1M para iniciar el procedimiento de la suscripción del contrato de Participante del Mercado.</p> <p>Actividad 1.2</p> <p>Se presenta evidencia de solicitud de apoyo a la Dirección de Estrategia y Normalización (DEN) para la revisión y registro de la estructura documental del proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, remitida mediante oficio No. CENACE/DAMEM/025/2023 y recibida por la DEN el 09 de febrero de 2023, no obstante, el proyecto de actualización de los procedimientos que componen a dicho proceso, no fueron remitidos al órgano Interno de Control en el plazo establecido para analizarlos con Oportunidad conforme a la acción.</p> <p>Actividades 1.3 a 1.5</p> <p>El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.</p>	<p>Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado.</p>	<p>Actividad 2.1</p> <p>Se atendieron las cuatro recomendaciones relacionadas al procedimiento.</p> <p>Actividad 2.2</p> <p>Se presenta evidencia de solicitud de apoyo a la DEN para la revisión y registro de la estructura documental del proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, remitida mediante oficio No. CENACE/DAMEM/025/2023 y recibida por la DEN el 09 de febrero de 2023, no obstante, el proyecto de actualización de los procedimientos que componen a dicho proceso, no fueron remitidos al Órgano Interno de Control en el plazo establecido para analizarlos con Oportunidad conforme a la acción.</p> <p>Actividades 2.3 a 2.5</p> <p>El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.</p>	<p>Actividad 2.1 100%</p> <p>Actividad 2.2 50%</p>

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado, Actividad 3.1 Se atendieron las cinco recomendaciones relacionadas al procedimiento. Actividad 3.2 Se presenta evidencia de solicitud de apoyo a la DEN para la revisión y registro de la estructura documental del proceso de Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista, remitida mediante oficio No. CENACE/DAMEM/025/2023 y recibida por la DEN el 09 de febrero de 2023, no obstante, el proyecto de actualización de los procedimientos que componen a dicho proceso, no fueron remitidos al Órgano Interno de Control en el plazo establecido para analizarlos con Oportunidad conforme a la acción. Actividades 3.3 a 3.5 El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.	Actividad 3.1 100% Actividad 3.2 50%
Segundo Trimestre 2023										
									Procedimiento para el Pre-registro y Registro de Candidatos a Participantes del Mercado Actividad 1.1. Se presenta procedimiento ajustado en el que se observa la inclusión de las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control. Actividad 1.2. Se informó mediante reunión al OIC sobre el proceso de revisión de la DEN para la actualización de procedimientos, en la que previo a la actualización, el OIC realizará su revisión y emisión de comentarios previo a la formalización del procedimiento. Actividad 1.3. a 1.5 El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.	Actividad 1.1 100% Actividad 1.2 100%
									Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado. Actividad 1.1 En el primer trimestre de 2023 se atendieron las cuatro recomendaciones relacionadas al procedimiento. Actividad 1.2. Se informó mediante reunión al OIC sobre el proceso de revisión de la DEN para la actualización de procedimientos, en la que previo a la actualización, el OIC realizará su revisión y emisión de comentarios previo a la formalización del procedimiento. Actividad 1.3. a 1.5 El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.	Actividad 1.1 100% Actividad 1.2 100%

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado. Actividad 1.1. Se atendieron las cinco recomendaciones relacionadas al procedimiento y detalladas en la cédula al inicio del presente seguimiento. Actividad 1.2 Se informó mediante reunión al OIC sobre el proceso de revisión de la DEN para la actualización de procedimientos, en la que previo a la actualización, el OIC rea lizará su revisión y emisión de comentarios previo a la formalización del procedimiento. Actividad 1.3. a 1.5 El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para la ejecución se encuentra fuera del trimestre reportado. Por lo anterior, su cumplimiento se verificará conforme a la fecha fin de la actividad.	Actividad 1.1 100% Actividad 1.2 100%
									Tercer Trimestre 2023 Procedimiento para el Pre-registro y Registro de Candidatos a Participantes del Mercado Actividad 1.1. Se presentó oportunamente el procedimiento ajustado con la inclusión de las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de control Actividad 1.2. Se infomó mediante reunión al OIC sobre el proceso de revisión de la DEN para la actualización de procedimientos, en la que previo a la actualización, el OIC realizará su revisión y emisión de comentarios previo a la formalización del procedimiento. Actividad 1.3. Se remitió al OIC, el compendio documental del proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento con las observaciones y recomendaciones derivadas de su análisis. Actividad 1.4. Se remitieron las evidencias documentales respecto a la formalización del presente procedimiento, m ismo que presenta firmas de autorización por parte de la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, Subdirección de Finanzas y Subdirección Jurídica Ejecutiva; firmas de revisión de las Jefaturas de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, de Contabilidad y de Asuntos Consultivos, así como firma de elaboración de la Jefatura de Departamento de Contratos del MEM con fecha de elaboración del 20 de julio de 2023. El procedimiento se acompaña como parte del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, de su Ficha de Proceso, Ficha de Indicador y Ficha de Riesgos debidamente firmadas por los responsables en cada caso. Actividad 1.5. Se proporcionaron las ligas electrónicas de la publicación del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento, así como de la publicación en el Inventario de normas internas de la APF SANI-APF. Dichas ligas funcionan adecuadamente y remiten al documento en comento.	100%

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado.</p> <p>Actividad 1.1. Se presentó oportunamente el procedimiento ajustado con la inclusión de las recomendaciones emitidas por el órgano Interno de Control.</p> <p>Actividad 1.2. Se informó mediante reunión al OIC sobre el proceso de revisión de la DEN para la actualización de procedimientos, en la que previo a la actualización, el OIC realizará su revisión y emisión de comentarios.</p> <p>Actividad 1.3. Se remitió al órgano Interno de Control, el compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento con las observaciones y recomendaciones derivadas de su análisis.</p> <p>Actividad 1.4. Se remitieron las evidencias documentales respecto a la formalización del presente procedimiento, mismo que presenta firmas de autorización por parte de la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, Subdirección de Operación y Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista; firmas de revisión de las Jefaturas de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, de Soporte a la Operación y de Mercado y Desarrollo, así como firma de elaboración de la Jefatura de Departamento de Contratos del MEM con fecha de elaboración del 20 de julio de 2023.</p> <p>El procedimiento se acompaña como parte del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, de su Ficha de Proceso, Ficha de Indicador y Ficha de Riesgos debidamente firmadas por los responsables en cada caso.</p> <p>Actividad 1.5. Se proporcionaron las ligas electrónicas de la publicación del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento, así como de la publicación en el Inventario de normas internas de la APF SANI-APF. Dichas ligas funcionan adecuadamente y remiten al documento en comento.</p>	100%

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado.</p> <p>Actividad 1.1. Se presentó oportunamente el procedimiento ajustado con la inclusión de las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control.</p> <p>Actividad 1.2. Se proporcionaron las ligas electrónicas de la publicación del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento, así como de la publicación en el Inventario de normas internas de la APF SANI-APF. Dichas ligas funcionan adecuadamente y remiten al documento en comento.</p> <p>Actividad 1.3. Se remitió al Órgano Interno de Control, el compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, el cual incluye el presente procedimiento con las observaciones y recomendaciones derivadas de su análisis.</p> <p>Actividad 1.4. Se remitieron las evidencias documentales respecto a la formalización del presente procedimiento, mismo que presenta firmas de autorización por parte de la Subdirección de Contratos Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, Subdirección de Finanzas y Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista; firmas de revisión de las Jefaturas de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, de Mercado y Desarrollo, Jefaturas de Departamento de REA y Garantías y Tesorería del MEM, así como firma de elaboración de la Jefatura de Departamento de Contratos del MEM con fecha de elaboración del 20 de julio de 2023.</p> <p>El procedimiento se acompaña como parte del compendio documental del Proceso N3 "Inscripción a Participantes del Mercado e Incorporación de Activos al MEM, de su Ficha de Proceso, Ficha de Indicador y Ficha de Riesgos debidamente firmadas por los responsables en cada caso.</p> <p>Actividad 1.5. El periodo que se estableció en el programa de Trabajo para remitir los Manuales de Procedimientos formalizados a la DEN para su publicación en la Normateca Interna inicia el 1 de agosto de 2023 y culmina el 31 de agosto de 2023.</p>	100%